

**CONTR/2025/234715: SERVICIO PARA LA  
ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ANÁLISIS DE  
LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN “HUELLA DE  
CARBONO DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA”,  
CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



## Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	4
3 Lugar de ejecución.....	4
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1 Proponer un índice de contenidos de los informes y un programa de trabajo.....	4
4.2 Diseñar, implementar y tratar las consultas de la aplicación HCM.....	5
4.3 Análisis de los resultados obtenidos y redacción de los informes.....	6
4.4 Maquetación de los informes y elaboración de material divulgativo.....	7
5 Entregables.....	7
6 Plazo de ejecución.....	8
7 Documentación a presentar.....	9
8 Director técnico de los trabajos.....	9
9 Forma de pago del precio.....	9
10 Confidencialidad y propiedad de los trabajos obtenidos.....	9
11 Seguridad y salud.....	9
11.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	10
11.2 Coordinación de actividades empresariales.....	11
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	12

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## 1 Antecedentes

La aplicación HCM permite la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y el consumo energético de todos los municipios de Andalucía, y actualmente ofrece datos desde el año 2005.

Esta aplicación proporciona información para los siguientes sectores, indicándose entre paréntesis si los datos son relativos a emisiones, absorciones o consumos energéticos:

1. Consumo eléctrico (emisiones).
2. Consumo de combustibles en instalaciones fijas (emisiones).
3. Transporte (emisiones).
4. Tratamiento de residuos (emisiones).
5. Tratamiento de aguas residuales (emisiones).
6. Gases fluorados (emisiones).
7. Agricultura (emisiones).
8. Ganadería (emisiones).
9. Sumideros (absorciones).
10. Energías renovables (consumo energético).

A su vez, los sectores descritos se subdividen en subsectores que tratan de recoger las actividades que tienen mayor incidencia en las emisiones, absorciones o consumos energéticos. A título de ejemplo, en el sector del transporte la aplicación proporciona información sobre el número de vehículos, el consumo energético y las emisiones de GEI por tipología de vehículo (autobuses, camiones, ciclomotores, furgonetas, motocicletas y turismos).

Asimismo, la aplicación permite la obtención de los resultados para distintos ámbitos territoriales: municipios o provincias.

A la fecha de elaboración del presente pliego, la Oficina Andaluza de Cambio Climático (en adelante OACC) está en proceso de carga de los datos correspondientes al año 2022, y se prevé que a finales de 2025, se complete la carga de la anualidad 2023.

En base a lo anterior, los informes objeto del presente Pliego deberán acometer un análisis exhaustivo de los resultados correspondientes a los años 2022 y 2023 teniendo en cuenta al menos, las siguientes variables:

- Ámbito territorial: municipio y provincia.
- Ámbito temporal: resultados de 2022 con respecto a los de años anteriores (2005 – 2021).
- Ámbito temporal: resultados de 2023 con respecto a los de años anteriores (2005 – 2022).
- Sectores y subsectores para los que la aplicación proporciona información.
- Valores absolutos, per cápita y por unidad de PIB.

La aplicación está disponible en el Portal Andaluz de Cambio Climático en la siguiente ruta: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cambio-climatico/mitigacion/emisiones-difusas/aplicacion-huella>. Se recomienda acceder mediante el acceso público para tener información pormenorizada de cada uno de los sectores y subsectores que es necesario considerar en el análisis.

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Asimismo, en la ruta [Informe resultados HCM](#), se encuentran publicados los informes correspondientes a los años 2020 y 2021, que pueden servir de referencia a la hora de dimensionar las tareas a realizar en el marco del presente pliego.

## 2 Objeto

El objeto del contrato es la **elaboración de dos informes técnicos** que analicen los resultados obtenidos con la aplicación “Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía” (en adelante, HCM) correspondientes a los años 2022 y 2023, respectivamente. El citado análisis deberá realizarse tanto a nivel municipal como provincial y será extensible a todos los sectores y subsectores contemplados en la aplicación HCM.

El contrato incluye la maquetación de los informes atendiendo a la identidad corporativa de la Junta de Andalucía y a la línea de diseño del logotipo de Cambio Climático. Asimismo, se elaboraran materiales para la posterior difusión de los mismos a través de presentaciones, Internet o RRSS.

## 3 Lugar de ejecución

Los trabajos necesarios para la ejecución por parte del adjudicatario de cada una de las actuaciones que se detallan en este Pliego se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

## 4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos objeto del contrato para la prestación del SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN “HUELLA DE CARBONO DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023, consistirán en:

### 4.1 Proponer un índice de contenidos de los informes y un programa de trabajo

La primera tarea a abordar será la propuesta de un índice de contenidos del informe y de un programa de trabajo. La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de una semana desde la fecha de adjudicación del contrato para la propuesta de contenidos del informe de resultados de 2022. En el caso del informe de 2023, la propuesta de contenidos se realizará en el plazo de una semana desde la fecha de inicio de la elaboración de dicho informe (ver apartado de plazo de ejecución).

Con objeto de facilitar la elaboración del índice, se listan de manera no exhaustiva varios contenidos a incluir en el informe:

- a) **Emisiones de GEI para el conjunto de Andalucía.** Se incluirá un análisis de la evolución temporal a lo largo de toda la serie de las emisiones totales, las emisiones por sector y las emisiones per cápita y por unidad de PIB.
- b) **Emisiones de GEI por provincia.** Se evaluará la evolución de las emisiones totales por provincia para toda la serie, incluyendo un análisis de las emisiones per cápita y por unidad de PIB. Asimismo, se incluirá la distribución sectorial de las emisiones por provincia para los años 2022 y 2023, así como una comparativa de las emisiones por sector de cada provincia con respecto a los años 2020 y 2021 (informe de resultados 2022), y 2021 y 2022 (informe de resultados 2023).
- c) **Emisiones por sector.** Se incluirá para cada uno de los sectores para los que la aplicación proporciona información un análisis de la evolución temporal de las emisiones para toda la serie de cálculo, así como del peso de cada uno de los subsectores en las emisiones de dicho sector.
- d) **Emisiones por municipio.** Se incorporará un análisis de las emisiones a nivel municipal por rango

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de población y grado de urbanización, que incluirá una evaluación de las emisiones sectoriales. Asimismo, se realizará un análisis de las emisiones totales y sectoriales per cápita.

- e) **Capacidad de sumidero.** El hecho de que la última información disponible sobre la capacidad de sumidero en Andalucía tenga fecha de 2012 hace que en este caso no tenga sentido realizar una evaluación temporal de los resultados obtenidos. Por ello, se propone incluir un análisis de la capacidad de sumidero por provincia y por subsector para los años 2022 y 2023.
- f) **Consumo de energía final y energías renovables.** Se incluirá una evaluación del consumo de energía final y energías renovables en 2022 por provincia y subsector. Asimismo, se incorporará un análisis comparativo del consumo de energía final y energías renovables con respecto a los años 2020 y 2021, tanto a nivel global como para cada uno de los subsectores incluidos (En. Final: Inst. Fijas, Automóviles, En. Eléctrica,... y En. Renovables: biomasa, energía eléctrica de origen renovable, fotovoltaica, solar térmica y fracción biogénica de los combustibles de automoción). Por último, se analizará el consumo de energías renovables por subsector y rango de población.

Para el año 2023 se procederá de forma análoga a como se ha descrito para 2022.

Tal y como se ha indicado anteriormente, en el Portal Andaluz de Cambio Climático están disponibles los informes correspondientes a los años 2020 y 2021, cuya consulta puede ser de utilidad para la definición de los contenidos del informe.

Tanto la propuesta de contenidos, como el programa de trabajo, deberán contar con la aprobación expresa por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante AMAYA), como paso previo al inicio de la elaboración de los informes.

Como entregables de esta fase del trabajo se tendrán:

1. Programa de trabajo del informe 2022.
2. Programa de trabajo del informe 2023.
3. Propuesta de contenidos del informe 2022.
4. Propuesta de contenidos del informe 2023.

## 4.2 Diseñar, implementar y tratar las consultas de la aplicación HCM

Una vez definida la propuesta de contenidos, la empresa adjudicataria deberá definir las consultas a realizar en la aplicación HCM para la obtención de los datos necesarios para la elaboración de cada uno de los apartados de los informes. Previamente al diseño de estas consultas, la AMAYA gestionará que se dé de alta a la empresa adjudicataria como usuario restringido para que pueda acceder a los informes parametrizables de la aplicación (datos de actividad, factores de cálculo y emisiones calculadas).

El siguiente paso será la implementación de las consultas en la aplicación HCM para obtener los datos de los años 2022 y 2023. Ésta permite exportar las consultas en formato de hoja de cálculo o en formato gráfico. La empresa adjudicataria deberá decidir para cada apartado del informe si los datos van a presentarse en formato tabla y/o en formato gráfico, y en este último caso, si los gráficos se van a realizar con la propia aplicación o a partir de los datos exportados en formato de hoja de cálculo.

A este respecto, la Amaya pondrá a disposición de la adjudicataria una hoja de cálculo que permite la obtención de los gráficos del informe correspondiente al año 2021 a partir de los datos descargados de la aplicación, para que ésta valore su utilización.

Posteriormente, la empresa adjudicataria realizará una propuesta de las tablas y/o gráficos que se van a emplear como base para los análisis correspondientes a cada uno de los apartados del informe, para cada uno de los años. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno explícito de la AMAYA.

Una vez definidas las tablas y/o gráficos a incluir, la empresa adjudicataria realizará las operaciones de

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



tratamiento de los datos de la aplicación necesarias para su obtención, tanto para la anualidad 2022 como para 2023.

Se incluirá como material auxiliar una **instrucción técnica** que incorpore, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción detallada de cada una de las consultas a implementar en la aplicación.
- Formato de descarga de la información de cada una de las consultas: hoja de cálculo o gráfico.
- Operaciones de tratamiento de la información descargada para cada una de las consultas.

Los contenidos descritos incluirán una referencia al apartado, tabla o gráfico del informe para cuya elaboración se hayan utilizado. **Se presentará una instrucción técnica correspondiente al informe 2022, y una revisión con las modificaciones que se estimen pertinentes para 2023.**

Como entregables de esta fase del trabajo se tendrán:

5. Propuesta de las tablas y/o gráficos que se van a emplear como base para los análisis correspondientes a cada uno de los apartados del informe 2022.
6. Propuesta de las tablas y/o gráficos que se van a emplear como base para los análisis correspondientes a cada uno de los apartados del informe 2023.
7. Material auxiliar. Instrucción técnica en la que se describan las consultas y las operaciones de tratamiento de datos a realizar para la elaboración de cada uno de los apartados, tablas y gráficos del informe 2022.
8. Material auxiliar. Revisión de la instrucción técnica elaborada para el informe de 2022, para modificar, si procede, de acuerdo al informe 2023.
9. Archivo en formato hoja de cálculo con los datos descargados de la aplicación y su tratamiento, que incluya los gráficos y/o tablas a emplear en la elaboración del informe 2022, perfectamente identificados. En caso de que la adjudicataria emplee la hoja de cálculo proporcionada por Amaya, se deberá entregar ésta con los datos correspondientes a la serie 2005 – 2022.
10. Archivo en formato hoja de cálculo con los datos descargados de la aplicación y su tratamiento, que incluya los gráficos y/o tablas a emplear en la elaboración del informe 2023, perfectamente identificados. En caso de que la adjudicataria emplee la hoja de cálculo proporcionada por Amaya, se deberá entregar ésta con los datos correspondientes a la serie 2005 – 2023.

#### 4.3 Análisis de los resultados obtenidos y redacción de los informes

La empresa adjudicataria deberá realizar un análisis de los resultados obtenidos en cada uno de los apartados de los informes. Dicho análisis incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción de las principales contribuciones a los resultados obtenidos.
- Identificación de posibles tendencias en los resultados.
- Determinación de las principales variaciones con respecto al año/años anteriores. En este caso, se deberán justificar las variaciones detectadas a partir de un análisis de los datos de actividad y los factores de cálculo que han intervenido en la determinación de las emisiones.
- Definición de las conclusiones más relevantes para cada uno de los bloques definidos en el apartado 1).
- ...

A partir del análisis descrito, la empresa prestataria del servicio procederá a la redacción de una propuesta de informe, tanto para 2022 como para 2023, en formato Libre Office. Dicha propuesta será remitida a la AMAYA para su visto bueno.

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Como entregable de esta fase del trabajo se tendrá:

11. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2022 en formato Libre Office.
12. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2023 en formato Libre Office.

#### 4.4 Maquetación de los informes y elaboración de material divulgativo

Se llevará a cabo la maquetación de ambos informes con objeto de facilitar su divulgación. El diseño podrá incorporar imágenes ilustrativas que guarden relación con el contexto, **cumplirá las directrices del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía** e incluirá el diseño gráfico del logotipo de Cambio Climático. Los informes maquetados deberán cumplir todas las pautas de accesibilidad al contenido web, conforme a lo recogido en la norma de accesibilidad WCAG2.1.

Se elaborarán una versión imprimible y una adaptación digital en formato web y para móvil de ambos informes, para su divulgación a través del Portal Andaluz de Cambio Climático y RRSS. Se entregarán en sus correspondiente formatos en abierto y en pdf vectorial. Asimismo, la adjudicataria realizará una infografía para cada año (2022 y 2023) en la que se destaque los aspectos más relevantes del informe de dicho año.

Las imágenes que se empleen serán tomadas por el adjudicatario, quedando éstas en propiedad de la CSMA.

Durante el proceso de diseño y maquetación se realizarán las modificaciones que la AMAYA considere pertinentes. El diseño no tendrá carácter definitivo hasta que no se cuente con el visto bueno explícito de la AMAYA.

**La adjudicataria entregará un borrador del informe maquetado a los 3 meses del inicio del contrato (informe 2022) y a los tres meses del inicio de la elaboración del informe 2023** (ver apartado Plazo de Ejecución).

Por último, la empresa adjudicataria elaborará una presentación resumen de cada informe. Se empleará la plantilla corporativa de la CSMA, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y utilizando los elementos de diseño del informe maquetado. Las presentaciones se entregarán en Libre Office.

Como entregables de esta fase del trabajo se tendrán:

13. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2022 maquetado en versión imprimible y digital (formato web y móvil).
14. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2023 maquetado en versión imprimible y digital (formato web y móvil).
15. Infografía con los aspectos más destacables del informe 2022.
16. Infografía con los aspectos más destacables del informe 2023.
17. Presentación resumen del informe 2022 (Libre Office).
18. Presentación resumen del informe 2023 (Libre Office).

### 5 Entregables

Acto seguido se relacionan todos los entregables que se deducen del detalle de la redacción de las prescripciones de este Pliego y que por tanto serán objeto de obligada entrega por parte del adjudicatario:

1. Programa de trabajo del informe 2022.
2. Programa de trabajo del informe 2023.
3. Propuesta de contenidos del informe 2022.

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. Propuesta de contenidos del informe 2023.
5. Propuesta de las tablas y/o gráficos que se van a emplear como base para los análisis correspondientes a cada uno de los apartados del informe 2022.
6. Propuesta de las tablas y/o gráficos que se van a emplear como base para los análisis correspondientes a cada uno de los apartados del informe 2023.
7. Material auxiliar. Instrucción técnica en la que se describan las consultas y las operaciones de tratamiento de datos a realizar para la elaboración de cada uno de los apartados, tablas y gráficos del informe 2022.
8. Material auxiliar. Revisión de la instrucción técnica elaborada para el informe de 2022, para modificar, si procede, de acuerdo al informe 2023.
9. Archivo en formato hoja de cálculo con los datos descargados de la aplicación y su tratamiento, que incluya los gráficos y/o tablas a emplear en la elaboración del informe 2022, perfectamente identificados. En caso de que la adjudicataria emplee la hoja de cálculo proporcionada por Amaya, se deberá entregar ésta con los datos correspondientes a la serie 2005 – 2022.
10. Archivo en formato hoja de cálculo con los datos descargados de la aplicación y su tratamiento, que incluya los gráficos y/o tablas a emplear en la elaboración del informe 2023, perfectamente identificados. En caso de que la adjudicataria emplee la hoja de cálculo proporcionada por Amaya, se deberá entregar ésta con los datos correspondientes a la serie 2005 – 2023.
11. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2022 en formato Libre Office.
12. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2023 en formato Libre Office.
13. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2022 maquetado en versión imprimible y digital (formato web y móvil).
14. Informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2023 maquetado en versión imprimible y digital (formato web y móvil).
15. Infografía con los aspectos más destacables del informe 2022.
16. Infografía con los aspectos más destacables del informe 2023.
17. Presentación resumen del informe 2022 (Libre Office).
18. Presentación resumen del informe 2023 (Libre Office).

## 6 Plazo de ejecución

**El plazo máximo de ejecución del informe de resultados de 2022 es de cuatro meses desde el inicio del contrato. En el caso del informe de resultados de 2023, se establece un plazo máximo de ejecución de cuatro meses, siendo la fecha de finalización del contrato el 30/04/2026.**

En ambos casos, **se fija un plazo intermedio para la entrega de los informes elaborados en formato Libre Office:**

- Informe de resultados 2022: tres meses desde el inicio del contrato.
- Informe de resultados 2023: un mes antes de la finalización del contrato.

En cualquier caso, la adjudicataria presentará antes del inicio de los trabajos una planificación de todas las actuaciones que deberá ser objeto de aprobación por el responsable del contrato.

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## 7 Documentación a presentar

Oferta técnico económica que incluya el detalle de la oferta técnica y el presupuesto desglosado de los servicios ofertados.

## 8 Director técnico de los trabajos

La Agencia de Medio Ambiente y Agua designará un director técnico de los trabajos que ejercerá las labores de supervisión y control de su ejecución conforme a las condiciones recogidas en este Pliego y en el propio contrato.

## 9 Forma de pago del precio

El importe total objeto de facturación se satisfará en dos (2) pagos, el primero de ellos tras la finalización de los trabajos relativos al informe de resultados de la aplicación HCM correspondiente al año 2022, y el segundo a la finalización del informe de resultados correspondiente al año 2023, en ambos casos previa entrega y visto bueno de la AMAYA de los entregables que correspondan, conforme al apartado 5.

## 10 Confidencialidad y propiedad de los trabajos obtenidos

La AMAYA facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria para el trabajo objeto del presente pliego. Toda la información proporcionada es propiedad de AMAYA y, en algunos casos, puede ser estrictamente confidencial. La publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte de la empresa adjudicataria, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, requerirá autorización expresa de la CSMA.

Del mismo modo los entregables de la ejecución del contrato serán propiedad de la CSMA y su publicación, reproducción o divulgación requerirá autorización expresa por su parte.

## 11 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## 11.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
  - La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
    - Evitar los riesgos.
    - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
    - Combatir los riesgos en su origen.
    - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
    - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
    - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
    - Planificar la prevención.
    - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
  - La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
  - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
  - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.
- Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:
- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
  - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
  - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
  - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

## 11.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrolle actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.



## Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) .....
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

CARMEN MORENO CASTRO		14/03/2025 12:43:30	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwrV16OEz40EwF3Mb1NEla3cZF4		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>